

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Técnico de Gestión (Contratación)	II/A2	1
Técnico formación (Fomento)	II/A2	1
Administrativo (Intervención)	III/C1	1
Oficial Electricista	IV/C2	2
Asesor técnico (Planeamiento)	I/A1	1
Trabajadora social (SIVO)	II/A2	2
Trabajadora social (Dependencia/Comunitario)	II/A2	2
Asesor urbanístico (PGOU)	I/A1	1
Técnico Gestión (Fiestas)	II/A2	1
Auxiliar administrativo (urbanismo)	IV/C2	1
Arquitecto	I/A1	1
Ingeniero técnico obras publicas	II/A2	1
Monitor de música	IV/C2	1
Ayudante electricista	V/E	2
Técnico (Medio ambiente)	I/A1	1
Técnico (cultura)	I/A1	1
Técnico (educación)	I/A1	1
Técnico (Coordinador de Juventud)	II/A2	1
Técnico (Coordinador de actividades deportivas)	II/A2	1
Auxiliar (biblioteca)	IV/C2	1
Administrativo (prensa)	III/C1	1
Fotógrafo	IV/C2	1
Educadora social (Integradora Cdad. Gitana) parcial discontinua. (66,66% jornada)	II/A2	1
Trabajador/a Social (Func. Soc. Vivienda)	II/A2	1
Técnico (Coordinadora Programa Prevención Drogas)	II/A2	1
Auxiliares de turismo	IV/C2	6
Auxiliar música	IV/C2	1
Animadora Sociocultural (Centro de Información a la mujer)	II/A2	1
Controladores mantenedores de instalaciones deportivas	V/E	14
Auxiliar administrativo a tiempo completo (protección civil)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo a tiempo parcial (protección civil) (53,33%)	IV/C2	1
Conductores servicio de emergencia protección civil a tiempo completo	IV/C2	11
Conductores servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial (53,33%)	IV/C2	1
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo completo	V/E	3
Operario/a apoyo servicio de emergencias protección civil a tiempo parcial (53,33%)	V/E	1
Enfermero/a	II/A2	1
Peón electricista	V/E	2
Conserje	V/E	2
Operarios de fiesta	V/E	8

D.A. 8ª Ley 20/2021

Denominación	Grupo	Nº Vacantes
Auxiliar administrativo (gestión tributaria)	IV/C2	1
Auxiliar administrativo (personal)	IV/C2	1
Oficial Jardinero	IV/C2	17
Oficial jardinero fijo discontinuo	IV/C2	3
Monitores deportivos fijos discontinuos	IV/C2	4
Peón Jardinero	V/E	7
Peón jardinero discontinuo	V/E	1
Monitores-socorristas de natación	IV/C2	2
Auxiliares de enfermería	IV/C2	7
Notificador	V/E	1
Operarios de limpieza	V/E	19

En relación a esas plazas convocadas, se ha dictado Decreto núm. 2023-5545, de 21 de septiembre, por el que se nombra a los tribunales de selección de personal

laboral fijo para los procesos selectivos, tanto para los convocados por el sistema de concurso-oposición, como para el sistema de concurso. La composición de los tribunales calificadoros es la siguiente:

PRIMERO.- Plazas pertenecientes al grupo/subgrupo de clasificación I/

A1 y II/A2:

Presidente: D^a Nuria Alcedo García

Suplente: D. Daniel Román Delgado

Vocales:

1. D. Francisco Delgado Armario

2. D^a Francisca Palma Rocha

3. D^a Sonia Bernal Peña

4. D^a Inmaculada Rodríguez López

Suplentes:

1. D^a Ana Pérez Duran

2. D. Agustín Ramírez Domínguez

3. D^a M^a Carmen García Esquivel

4. D. Damián Andrés Modroño

Actuará como Secretario/a del Tribunal, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue.

SEGUNDO.- Plazas pertenecientes al grupo/subgrupo de clasificación III/

C1 y IV/C2:

Presidente: D^a Rosario Martín-Arroyo Santamaría

Suplente: D^a M^a Jesús Hélices Martín Niño

Vocales:

1. D^a Isabel Rebollo Rodríguez

2. D^a Sonia Bernal Peña

3. D. Germán Vega Piñero

4. D^a Manuela Fuentes Curtido

Suplentes:

1. D^a Nuria Alcedo García

2. D. Antonio Barba Villalba

3. D. Francisco Delgado Armario

4. D^a Inmaculada Rodríguez López

Actuará como Secretario/a del Tribunal, el/la Vicesecretario/a de la Corporación o personal en quien delegue.

TERCERO.- Plazas pertenecientes al grupo/subgrupo de clasificación V/E:

Presidente: D^a Rosario Martín Arroyo Santamaría

Suplente: D. Francisco Delgado Armario

Vocales:

1. D. Antonio Peña Herrera

2. D. Ismael Puyana Román

3. D. Miguel Villalba Molina

4. D^a Manuela Fuentes Curtido

Suplentes:

1. D. Germán Vega Piñero

2. D. Antonio Barba Villalba

3. D. Jesús Gutiérrez Rodríguez

4. D. Juan Andrade Capote

Actuará como Secretario/a del Tribunal, el/la Vicesecretario/a, el de la Corporación o personal en quien delegue.

Asimismo, por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto núm. 2023-5481, de 24 de septiembre, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, para la selección, en turno libre, como personal laboral fijo, de las plazas indicadas con anterioridad. La lista definitiva de admitidos y excluidos estará publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como en la página web municipal.

Lo que dispongo que se haga público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), a 28/09/23. EL ALCALDE, Fdo.: José Javier Ruiz Arana. 3/10/23. Publíquese, El Secretario General. Fdo.: JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES.

Nº 137.462

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO TRIBUNAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto núm. 2023-5331, de 14 de septiembre, rectificado por Decreto núm. 2023-5478, de 22 de septiembre, por el que se resuelve el nombramiento del Tribunal de Selección para una plaza de Arquitecto/a Técnico, en régimen de funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Técnicos Medios, subgrupo de clasificación A2, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Dicha plaza fue convocada en virtud de Decreto núm. 2021-8979 de 10 de diciembre de 2021, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, mediante el procedimiento de oposición, como funcionario de carrera, para las plazas vacantes del Ayuntamiento de Rota incluidas en la Oferta de empleo Público correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. El contenido íntegro de las bases fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 244, de 24 de diciembre de 2021, y se publicó anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en la fecha de 25 de febrero de 2022.

La composición del tribunal es la siguiente:

Presidente: D. José Antonio Cano Bernal

Suplente: D. Miguel Fuentes Rodríguez

Vocales:

1. D. Ramón González de la Peña
 2. D. Miguel Sánchez-Noriega Gómez
 3. D^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos
 4. D^a. Elisa de la Rosa Gutiérrez
- Suplentes:
1. D^a. Mercedes Ruiz-Mateos Reales
 2. D^a. Ana Isabel Pavón Pacheco
 3. D. Damián Andrés Modroño
 4. D. Rocío Rodríguez Sánchez

Actuará como Secretario/a del Tribunal, el Vicesecretario/a de la corporación, o personal en quien delegue.

Lo que dispongo que se haga público, en la Villa de Rota, a 28/9/23. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. 3/10/23. Publíquese, El Secretario General. José Antonio Payá Orzaes. Firmado.

Nº 137.466

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Decreto núm. VJTRI-01004-2023 ha sido aprobada la lista cobratoria de la Tasa por abastecimiento de agua correspondiente al sexto bimestre de 2022.

Las mismas quedarán expuestas al público por un período de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del artículo 103 de la Ordenanza Fiscal General.

Dichas listas cobratorias, se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera situada en la calle San Juan número 22 de Vejer de la Frontera, se podrá realizar la consulta mediante medios telemáticos dirigiéndose a gestiontributaria@ayuntamientovejer.org o mediante cita previa concertada al teléfono 956 450 004).

Plazo de pago en período voluntario: desde el 27 de octubre de 2023 al 29 de diciembre de 2023.

Lugar de pago: En las entidades bancarias colaboradoras con los dísticos que recibirán en su domicilio o que pueden obtener en la oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en la C/ Plazuela núm. 1 de lunes a viernes y de 9 a 13 horas (teléfono 856 940 261), a través de la Sede Electrónica de este Servicio Provincial (sprygt.dipucadiz.es) o con la aplicación DipuPay.

Recursos: contra el contenido y el acto de aprobación de las listas cobratorias podrá formularse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Advertencias: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2/10/23. En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 21/06/2023. LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO. María Dolores de Melo Rodríguez. Firmado.

Nº 138.383

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

BASES 2 PLAZAS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de 2 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con Resolución de Alcaldía.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y vacantes en la plantilla municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la

Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras con la categoría de Subinspector de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Asimismo, en la resolución se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos.

5.3.- La lista definitiva de admitidos y excluidos así como las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.algeciras.es/> (donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a Convocatorias de personal), así como, a efectos meramente informativos, en el apartado de ofertas de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Algeciras <http://www.algeciras.es>

5.4. El Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento será determinante a efectos de cómputo de plazos.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.